

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2013/22

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

EDICTO

D. Anselmo T. Sanz Coll, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los documentos siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener nacionalidad española.
- c) Documentos acreditativos de sus meritos o de los títulos que posea.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 389).

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rivilla de Barajas, 16 de septiembre de 2022.

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll*.